



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 27 de diciembre próximo, al jockey LAUTARO EMANUEL BALMACEDA, por perder la línea a pocos metros de la recta final, en la 3ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “La Caballera”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán los días 30 y 31 de diciembre, y 1, 2 y 3 de enero de 2017 próximo, al jockey BRIAN R. ENRIQUE, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 5ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Marco Run”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. OSCAR S. MASCHIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Kuña Vera” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 7 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ROLANDO V. ZAMPONE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Villano Inc” en forma incompleta, para la 9ª carrera del 8 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARIO SEGUNDO PEREYRA, por haber presentado al s.p.c. “Victoria’s Secret” con su Libreta Sanitaria vencida, en la 7ª carrera del día 7 de diciembre p.pdo., Asimismo se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ERNESTO O. DONADIO, por haber presentado al s.p.c. “El Buchardo” con su Libreta Sanitaria vencida, en la 10ª carrera del día 8 de diciembre p.pdo., Asimismo se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverría
Secretario
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ES PINTADA**” por el término de treinta (30) días, desde el 7 de diciembre y hasta el 5 de enero de 2017 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Irineo López, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 7 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**SANDRIA**” por el término de treinta (30) días, desde el 7 de diciembre y hasta el 5 de enero de 2017 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Marcelo S. Sueldo, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 7 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MUY AVENTUREIRA**” por el término de treinta (30) días, desde el 8 de diciembre y hasta el 6 de enero de 2017 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Néstor R. Gaitán, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “**CRAZY TRICK**” a cargo del Entrenador Dn. Carlos A. Cardon, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 8 de diciembre y hasta el 7 de junio de 2017 inclusive, por fractura de sesamoides del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 2ª carrera del día 8 de diciembre p.pdo.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “**FILILI FLAME**”, a cargo del Entrenador Dn. Rubens H. Abello, inscripto para la 14ª carrera del 7 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “**STEP WHO**”, a cargo del Entrenador Dn. Rubén Gustavo Medina, inscripto para la 9ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverz
Secretario
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "DANCE MY MORO", a cargo del Entrenador Dn. Rene L. Zarate, inscripto para la 13ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

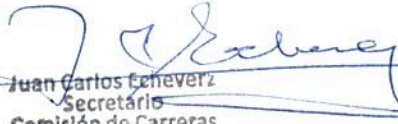
STARTER

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 7 de diciembre p.pdo. y hasta el 20 de enero próximo inclusive, al s.p.c. "COPETEADA" – 5ª carrera del 7-12-2016, y **MULTAR:** en la suma de \$ 1.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Alejo Gancedo, por demorar su ingreso al partidador. Deberá presentar VºBº del Starter. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "PEÑIHUEN" – 14ª carrera del 8-12-2016, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo E. Caimari, por negarse a dar partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeveriz
Secretario
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 14 de diciembre 2016.-